

Oficio de Reclamaciones, que no tienen Persona, que actualm. lo Sigan  
y no están esquilados en Suerte de Cortes, los quales seponen en Causa  
de los Últimos Proprietarios.

Or  
S. D. Antonio Saurin.  
Or  
S. D. Simón de Molina.  
Or  
S. D. Martín Alonso de Molina.  
Or  
S. D. Juan Espin.  
Or  
S. D. Juan Jero, y Berdín.  
Or  
S. D. Felia Anaxus.  
Or  
S. D. María Aguado.  
Or  
S. Marques de Lizar.  
Or  
S. D. Juan Ant. de Sepes.  
Or  
S. D. Juan de los Cortes.  
Or  
S. D. Juan Chilleon.  
Or  
S. D. Estevan de Añoria.  
Or  
S. D. Pedro Pacheco.  
Or  
S. D. Antonio Benítez.

Oficio de Reclamaciones esquilados en la Suerte de Cortes, desde las celebradas en  
el a. de mill. Sesuientos y Sette, que se principiaron nuevo tuano, hasta las de el  
año de mill. Settecientos y doze inclusive; con expresión de el Cau. que esquiló, y  
el que y carece de oficio; y por los que no tienen Persona se apunta con el nom-  
bre del Último Proprietario.

Año de 1601.

Or  
S. D. Joseph Antonio Locomora. cuyo oficio se esquiló en Causa  
del S. D. Juan Locomora Tomas =  
Or  
S. D. Joseph Ant. Puerto y Carrasco, en Causa del S. D. Pedro Puerto =

Año de 1612

Or  
S. D. Pedro Falcon; en Causa del S. D. Juan Cevallos Montefur =  
Or  
S. D. Diego Ramon de Silva, y Vazastegui, en Causa del S. D. Andrés de Rincón.